



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 20 FEBRERO de 2018

VISTO: El Expediente N° 3185-2018 con el Oficio N° 030-OGC-2018-HCH, remitido por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, respecto a la Actualización de la Resolución Directoral N° 175-2017-HCH/DG del Hospital Cayetano Heredia, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así como que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 38° de la norma citada en el párrafo precedente, establece que los establecimientos de salud y servicios a que se refiere el presente Capítulo, quedan sujetos a la evaluación y control periódicos y a las auditorías que dispone la Autoridad de Salud de nivel nacional. Asimismo, la Autoridad de Salud de nivel nacional dicta las normas de evaluación y control y de auditoría correspondientes;

Que, el Ministerio de Salud expidió la Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, aprobando la Norma Técnica N° 029-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", teniendo como objetivo general establecer lineamientos técnicos y metodológicos para realizar auditoría de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, sean públicos, privados o mixtos;

Que, el ítem 5.13 de la Norma Técnica acotada, señala que los establecimientos de salud deben constituir el Comité de Auditoría en Salud y el Comité de Auditoría Médica (Ver numeral 6.1.1 de la presente NTS), como unidades funcionales permanentes, los cuales mantendrán coordinación con la unidad orgánica responsable de la gestión de la Calidad en Salud del establecimiento. Ambos comités están integrados por Auditores de la Calidad en Salud, con experiencia, y serán oficializados a través de una resolución del Director del establecimiento de salud, o del servicio médico de apoyo o del que haga sus veces;

Que, el 5.14 de la Norma Técnica citada, establece que los Comités de Auditoría en Salud y de Auditoría Médica estarán integrados por un mínimo de tres (03) miembros organizados de la siguiente forma: un Presidente, un Secretario de Actas, y uno (o más) Vocales. Los miembros deben cumplir con el perfil de auditor de la Calidad en Salud;

Que, el numeral 1 del ítem 6.1 de la citada Norma Técnica, dispone que en cada establecimiento de salud o servicio médico de apoyo, se constituirán los siguientes Comités de Auditoría: 1) Comité de Auditoría en Salud (CAS) y Comité de Auditoría Médica (CAM), el cual el primero está constituido por profesionales médicos del establecimiento de salud o del servicio médico de apoyo, responsables de ejecutar las Auditorías Médicas contenidas en el plan anual de auditoría en coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad del Establecimiento, o su equivalente. El Comité de Auditoría Médica no depende de ningún departamento o servicio asistencial;

Que, el literal e) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, tiene como una de las funciones asignadas al Director General, expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;



De lo anteriormente expuesto, resulta necesario aprobar la actualización de los integrantes que conforman el Comité de Auditoría en Salud del Hospital Cayetano Heredia, cuya finalidad es continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programados en el Hospital Cayetano Heredia;

Estando a lo solicitado por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, y lo opinado por la Asesoría Jurídica en el Informe N° 102-2018-OAJ/HCH;

Con visación de las Jefas de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACTUALIZAR la Resolución Directoral N° 175-2017-HCH/DG, en la cual, se designa a nuevos integrantes del Comité de Auditoría en Salud del Hospital Cayetano Heredia, el mismo que estará conformado de acuerdo al siguiente listado:

N°	Nombres y Apellidos	Composición
01	Mg. Marlene Inés Huaylinos Antezana	Presidenta
02	Dra. Hader Heidi Ramírez de la Cuba	Secretaria de Actas
03	Dra. Elsa Rosa Neira Sánchez	Vocal
04	Dra. Ana Beatriz Bustamante Rufino	Vocal
05	Dra. Jenny Karina Maco Lujan	Vocal
06	Dr. Juan Carlos Ismodes Aguilar	Vocal
07	Dr. Alfonso Octavio Vega Salcedo	Vocal
08	Dr. Enrique Valdivia Núñez	Vocal
09	Obst. Guadalupe Ríos de los Ríos	Vocal
10	Lic. Ana Beatriz Graña Espinoza	Vocal
11	Lic. María Elena Aguirre Jara	Vocal
12	Lic. Rosa Ganoza Gonzáles	Vocal
13	Lic. Lourdes Díaz Caramutti	Vocal
14	Lic. Maritza Delgado del Carpio	Vocal
15	Sra. María Yolanda Quiroz Gavidia	Vocal
16	Sr. Henry Douglas Montaña Flores	Vocal

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia Estándar del Hospital Cayetano Heredia

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Dra. AIDA CECILIA PALACIOS RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 23579 R.N.E. 9834

- () ACPR/BIC/ACV
DISTRIBUCIÓN:
() DG
() OGC
() OAJ
() OCOM
() INTEGRANTES DEL COMITÉ

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

20 FEB. 2018

EMILIANO E. S. SUAREZ QUESPE
ASISTENTE ADM. GENERAL
FRANCAVIA INTERNO